



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 054-2012-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Julio de 2012.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 17 de Julio del año 2012, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, Informe N° 1145-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, de fecha 16 de Julio del año 2012, el Sub Gerente de Gestión Presupuestaria y Tributación, otorga el certificado de disponibilidad presupuestal para la ejecución de la Actividad: "Implementación y Equipamiento de los Centros Pre Universitario Talento Beca 18 en la Región Huancavelica – I Etapa".

Que, conforme dispone el Artículo 8° de la Ley N° 29837 – Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, "...sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el ámbito de su autonomía y jurisdicción mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, destinan hasta el 10% de sus recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados para financiar el Programa Nacional de Becas y Créditos Educativos.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR el presupuesto de S/. 668 696.00 Nuevos Soles, para la ejecución de la Actividad: "Implementación y Equipamiento de los Centros Pre Universitario Talento Beca 18 en la Región Huancavelica – I Etapa".





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 054-2012-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Julio de 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
[Firma manuscrita]
ERNÁN HUGO RAMÓN LLULLUY
CONSEJERO DELEGADO

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.